

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja la presente constancia secretarial, que la parte demandada, han presentado escrito de reparos contra la sentencia de Primera Instancia N° 001 del 30 de enero proferida en este asunto. Sírvasse proveer.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ
Secretario

PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTES : LEIDY NATALIA DELGADO HOLGUIN y ROSARIO RENGIFO DE HOLGUIN.
DEMANDADOS : NAZLY STRIBA VELASQUEZ, TORO AUTOS S.A.S. y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RADICACION : 760013103001-2022-00112-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

En atención al recurso escrito de apelación interpuesto por el extremo pasivo contra la sentencia escrita proferida en el proceso, el cual resulta procedente, oportuno y legitimados los recurrentes para apelar en atención a que la decisión les resulta contraria a sus intereses, se procederá entonces a su concesión ante el superior en el efecto general devolutivo (arts. 321, 322 y 323 CGP).

Por lo anterior, el Juzgado, RESUELVE:

1°. - CONCEDER ante el superior, el recurso de APELACIÓN formulado por la parte demandada, contra la SENTENCIA ESCRITA DE 1ª. INSTANCIA No. 001 del 30 de enero del 2025, en efecto devolutivo.

2°. -Ordenar a la secretaría remitir oportunamente el acceso del expediente digital a la H. Sala Civil del Tribunal Superior de Cali (sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de que se surta el recurso de apelación, y sin lugar a exigir cargas de expensas al apelante para el efecto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad Secretaría Cali, 12 DE FEBRERO DEL 2025 Notificado por anotación en el estado No. 022 De esta misma fecha Guillermo Valdés Fernández Secretario
--